

1501 *CORRECCIÓN de errores de la Orden TAS/27/2006, de 18 de enero, por la que se desarrolla y convoca el proceso para la designación de vocales del Foro para la Integración Social de los Inmigrantes que representen a las asociaciones de inmigrantes y refugiados, así como las organizaciones sociales de apoyo.*

Advertido error en el texto Orden TAS/27/2006, de 18 de enero, por la que se desarrolla y convoca el proceso para la designación de vocales del Foro para la Integración Social de los Inmigrantes que representen a las asociaciones de inmigrantes y refugiados, así como las organizaciones sociales de apoyo, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 16, de 19 de enero de 2006, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 2444, primera columna, artículo 7, apartado 3, penúltima línea, donde dice: «Real Decreto /2006», debe decir: «Real Decreto 3/2006 ».

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

1502 *RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2006, de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se determina la Anualidad correspondiente a 2005 y el Importe Pendiente de Compensación, a 31 de diciembre de 2005, de los proyectos de centrales nucleares paralizados definitivamente por la disposición adicional octava de la Ley 40/1994, de 30 de Diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional (LOSEN), sustituida por la Ley 54/1997, de 27 de diciembre, del Sector Eléctrico.*

El Real Decreto 2202/1995, de 28 de Diciembre, por el que se dictan determinadas normas en desarrollo de la Disposición Adicional Octava de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, (sustituida por la Ley 54/1997, de 27 de diciembre, del Sector Eléctrico) en su artículo 27, establece que la Dirección General de la Energía (hoy Dirección General de Política Energética y Minas) determinará la anualidad necesaria para satisfacer la compensación y el importe pendiente de compensación, por proyectos y titulares, de los proyectos nucleares definitivamente paralizados, con efectos a 31 de diciembre de cada año, previo cálculo y posterior comunicación por parte de la Comisión del Sistema Eléctrico Nacional (hoy Comisión Nacional de Energía, CNE).

Por Orden del Ministro de Economía y Hacienda de 27 de junio de 1996 se autorizaron las condiciones de cesión del derecho de compensación y se estableció como único cesionario de la totalidad del derecho de compensación reconocido a las compañías Iberdrola, S.A. Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. Unión Eléctrica Fenosa, S.A. y Empresa Nacional de Electricidad, S.A., en su condición de titulares de los proyectos de construcción de las centrales nucleares de Lemóniz, Valdecaballeros y unidad II de Trillo, al «Fondo de Titulización de Activos Resultantes de la Moratoria Nuclear» constituido en virtud de escritura pública de fecha 29 de abril de 1996, en Madrid, todo ello con fecha de efectividad de 4 de julio de 1996.

Por otra parte, el artículo 32 del Real Decreto citado anteriormente establece que la Dirección General de la Energía dictará una resolución en la que se determinen, previa auditoría por una compañía de prestigio y las comprobaciones oportunas, separadamente respecto de cada proyecto de construcción y a efectos del cálculo del Importe Pendiente de Compensación a 31 de diciembre del año que se trate, las cantidades que deban ser tenidas en cuenta en virtud de las desinversiones y enajenaciones, así como de los gastos incurridos como consecuencia de los programas de mantenimiento, desmantelamiento y cierre de las instalaciones de

las centrales nucleares paralizadas. En cumplimiento del mismo, con fecha 19 de diciembre de 2005, esta Dirección General dictó resolución en la que se establecían las citadas cantidades, que serán tenidas en cuenta en los cálculos correspondientes.

Como consecuencia de lo que antecede, y teniendo en cuenta el Acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la CNE, de fecha 12 de enero de 2006, esta Dirección General ha resuelto determinar la Anualidad correspondiente a 2005 y el Importe Pendiente de Compensación, a 31 de diciembre de 2005, de los proyectos de centrales nucleares paralizados definitivamente por la disposición adicional octava de la LOSEN, que son los siguientes:

Anualidad:

C.N. Lemóniz	308.839.620,24 €.
C.N. Valdecaballeros	275.043.424,19 €.
C.N. Trillo II	8.946.812,95 €.
Total	592.829.857,38 €.

Importe Pendiente de Compensación:

C.N. Lemóniz	408.186.292,74 €.
C.N. Valdecaballeros	363.428.396,30 €.
C.N. Trillo II	11.824.798,91 €.
Total	592.829.857,38 €.

El titular único del derecho de compensación es el «Fondo de Titulización de Activos Resultantes de la Moratoria Nuclear».

Según se establece en los artículos. 107.1 y 114 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada su redacción por la Ley 4/99, se le comunica que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Secretario General de Energía en el plazo de un mes a contar desde su notificación, así como cualquier otro recurso que considere conveniente a su derecho.

Madrid, 16 de enero de 2006.–El Director General, Jorge Sanz Oliva.

Sra. Presidenta de la Comisión Nacional de Energía. Sra. Directora General del Tesoro y Política Financiera.

1503 *RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Desarrollo Industrial, por la que someten a información pública, los proyectos de norma UNE que AENOR tiene en tramitación, correspondientes al mes de noviembre de 2005.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11, apartado e), del Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y Seguridad Industrial, aprobado por Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, (BOE de 6 de febrero de 1996), y visto el expediente de los proyectos de norma en tramitación por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), entidad designada por Orden del Ministerio de Industria y Energía de 26 de febrero de 1986, de acuerdo con el Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, y reconocida por la disposición adicional primera del citado Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre,

Esta Dirección General ha resuelto someter a información pública en el Boletín Oficial del Estado, la relación de proyectos de normas españolas UNE que se encuentra en fase de aprobación por AENOR y que figuran en el anexo que se acompaña a la presente resolución, con indicación del código, título y duración del período de información pública establecido para cada norma, que se contará a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 22 de diciembre de 2005.–El Director General, Jesús Candil Gonzalo.

ANEXO

Normas en información pública del mes noviembre de 2005

Código	Título	Plazo — (días)
PNE 16516-1	Herramientas de maniobra para tornillos y tuercas. Destornilladores para tornillos de cabeza ranurada. Parte 1: Bocas de destornilladores a mano y a máquina. Medidas, especificaciones técnicas y ensayos	30
PNE 16516-2	Herramientas de maniobra para tornillos y tuercas. Destornilladores para tornillos de cabeza ranurada. Parte 2: Especificaciones generales, longitud de varillas y marcado de destornilladores a mano	20
PNE 16540	Alicates para electrónica. Nomenclatura	20
PNE 16541	Alicates para electrónica. Especificaciones técnicas generales	20
PNE 16542	Alicates para electrónica. Métodos de ensayo	20
PNE 16543	Alicates para electrónica. Alicates unifuncionales. Alicates de corte. Especificaciones técnicas	20
PNE 16544	Alicates para electrónica. Alicates unifuncionales. Alicates de sujeción y de manipulación. Especificaciones técnicas	20
PNE 21000-2-8 IN	Compatibilidad electromagnética (CEM). Parte 2-8:Entorno. Huecos. Huecos de tensión e interrupciones breves en las redes eléctricas de suministro público, con inclusión de resultados de medidas estadísticas	30
PNE 21302-111:2000/1M	Vocabulario electrotécnico. Capítulo 111: Física y química	40
PNE 53652	Caucho no vulcanizado. Determinación de la viscosidad y de la relajación por el método Mooney	30
PNE 67100	Accesorios de baño. Definiciones, características generales y ensayos	40
PNE 77243-1	Análisis de gas. Preparación de mezclas de gas para calibración utilizando métodos volumétricos dinámicos. Parte 1: Métodos de calibración	30
PNE 77260-6	Aire de interiores. Parte 6: Determinación de compuestos orgánicos volátiles en aire de interiores y cámara de ensayos mediante muestreo difusivo en adsorbente Tenax TA, desorción térmica y análisis por cromatografía de gases usando MS/FID	30
PNE 84107	Materias primas cosméticas. Alcohol bencílico	40
PNE 84108	Materias primas cosméticas. Digluconato de clorhexidina	40
PNE 84300	Aceites esenciales. Aceite esencial, crudo o rectificado, de Eucalyptus globulus (Eucalyptus globulus Labill.) de España	30
PNE 84301	Aceites esenciales. Aceite esencial de espliego [Lavandula latifolia (Linneus fil.) Medikus] de España	30
PNE 84303	Aceites esenciales. Aceite esencial de tomillo rojo español tipo timol. (Thymus zygis (Loefl.) L.)	30
PNE 84304	Aceite esencial de orégano español o tomillo carrasqueño [Thymbra capitata (L.) Cav.]	30
PNE 84306	Aceites esenciales. Aceite Esencial de Romero (Rosmarinus officinalis L.) de España	30
PNE 84666	Materias primas cosméticas. Extractos vegetales. Determinación cuantitativa de ácidos orgánicos por HPLC	40
PNE 92181 IN	Características mínimas recomendables para distintas aplicaciones. Productos aislantes térmicos para aplicaciones en la edificación. Productos manufacturados de poliestireno expandido (EPS)	40
PNE 92182 IN	Características mínimas recomendables para distintas aplicaciones. Productos aislantes térmicos para aplicaciones en la edificación. Productos manufacturados de poliestireno extruido (XPS)	40
PNE 92315	Criterios de medición y cuantificación para trabajos de aislamiento térmico de conductos	40
PNE 93021-1	Karts y pistas de alquiler. Requisitos de seguridad y métodos de ensayo para karts	30
PNE 93021-2	Karts y pistas de alquiler. Pistas de exterior. Requisitos de seguridad	30
PNE 115439:1998/1M	Maquinaria para movimiento de tierras. Dispositivo montado sobre la máquina para remolcarla. Requisitos de funcionamiento	20
PNE 151001	Definición y evaluación de índices de mantenibilidad de dispositivos industriales	40
PNE-EN 71-11	Seguridad de los juguetes. Parte 11: Componentes químicos orgánicos. Métodos de análisis	20
PNE-EN 14017	Maquinaria agrícola y forestal. Distribuidores de fertilizantes sólidos. Seguridad	20
PNE-EN 14018	Maquinaria agrícola y forestal. Sembradoras. Seguridad	20
PNE-EN 14023	Betunes y ligantes bituminosos. Especificaciones para betunes modificados por polímeros	20
PNE-EN 14522	Determinación de la temperatura de autoinflamación de gases y vapores	20
PNE-EN ISO 11192	Pequeñas embarcaciones. Símbolos gráficos (ISO 11192:2005)	20
PNE-ISO 10106	Tapones de corcho. Determinación de la migración global	30
PNE-ISO 10382	Calidad del suelo. Determinación de pesticidas organoclorados y bifenoles policlorados. Método mediante cromatografía de gas con detección de captura de electrón	30
PNE-ISO 11048	Calidad del suelo. Determinación de sulfato soluble en agua y en ácido	30
PNE-ISO 11338-1	Emisiones de fuentes estacionarias. Determinación de hidrocarburos aromáticos policíclicos gaseosos y particulados. Parte 1: Muestreo	30
PNE-ISO/TR 10014	Sistemas de gestión de la calidad. Directrices para la obtención de beneficios financieros y económicos	30